



Montevideo, 22 de abril de 2021

COMUNICADO DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y DOMISANITARIOS

Este comunicado sustituye el de fecha 19 de abril de 2021

Se pone en conocimiento de las empresas que, como consecuencia de una evaluación pormenorizada con otras autoridades del Ministerio de Salud Pública directamente vinculadas al tema, se ha estudiado minuciosamente parte del Proyecto de Suplementos Dietarios en lo que refiere, fundamentalmente, a los productos que pueden definirse como tales, ya sea por su composición y/o indicación de uso.

De la misma se concluyó que los productos formulados con una sola Vitamina, o un solo Mineral no se considerarán Suplementos Dietarios.

Así mismo la combinación de una Vitamina y un Mineral que por su indicación de uso responda a la prevención y/o tratamiento de determinadas situaciones particulares, tampoco se considerarán Suplementos Dietarios.

Se recuerda que, en la Normativa de Referencia (Proyecto de Suplementos Dietarios) los mismos no están dirigidos a prevención y/o tratamiento de situaciones fisiológicas y/o fisiopatológicas.

Por lo expuesto, a partir de la fecha, no se aceptará el ingreso para registro de los productos con las características ya mencionadas.

Los que ya se encuentren para evaluación en el Departamento de Alimentos, deberán presentarse nuevamente en el Departamento de Medicamentos según los requisitos de dicho Departamento. Se notificará a los Directores Técnicos el día y la hora para el retiro de la/s solicitud/es de registro/s que se encuentran en el Departamento de Alimentos.

Aquellos productos que estén registrados como Suplementos Dietarios pero no cumplan con los requisitos establecidos, mantendrán su vigencia hasta el vencimiento de los certificados de registro y no serán renovados.

Q.F. Graciela Mazzeo
Directora del Dpto. Alimentos,
Cosméticos, Domisanitarios y Otr.
MAP

Avenida 18 de Julio 1892 | Montevideo, Uruguay | Tel.: 1934 | msp.gub.uy